

INVITACIÓN No. 875

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una agencia de viajes, actuando en nombre propio y como vocera de los Patrimonios Autónomos Procolombia, FONTUR, Colombia Productiva, Innpulsa, y Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva, así como de los demás fideicomisos que administre o llegare a administrar dentro de la vigencia de este contrato, de acuerdo con lo contenido en los presentes términos de referencia y en los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 4 "Formato de propuesta económica" y Anexo No. 5 "Condiciones del servicio".

De conformidad el numeral **1.7 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 875, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, por tanto, resulta necesario realizar ajustes y aclaraciones a los términos de referencia, en b relacionado con las solicitudes de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia.

Por lo anterior, y de acuerdo con el numeral **1.7 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 875, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, y, en consecuencia, se establece lo siguiente:

ADENDA 1

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 875, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral **"2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS"** con el objeto de incluir las condiciones y políticas de las aerolíneas, de acuerdo a los siguientes términos:

Se modifica el numeral **"2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS"**, en los

aportes escritos en **letra de color rojo**, así:

- 2.2.3. *Prestar servicios tales como alternativas de viaje por cancelación o pérdida de vuelos, coordinar la recepción de pasajeros, servicios de transporte y asistencia en conexiones cuando se trata de aerolíneas diferentes, asistir al pasajero ante la aerolínea por pérdida de equipaje, lista de espera, ascensos de clase, entre otros, "de acuerdo con políticas y condiciones de las aerolíneas."*
- 2.2.4. *Atender requerimientos de última hora en cuanto a silla, cargos por exceso de equipaje y otros servicios a bordo, "de acuerdo con políticas y condiciones de las aerolíneas."*
- 2.2.7. *Atender a los pasajeros de Fiducoldex y de los Patrimonios administrados, o los que llegará administrar en la vigencia del contrato a celebrarse, que requieran CIPAC, silla de ruedas o bala de oxígeno, la Agencia debe tramitar estos requerimientos a través de las aerolíneas.*
- 2.2.10. *Prestar sin costo alguno el servicio de asistencia a viajeros, donde la agencia tenga oficina en los aeropuertos y en los casos que no se tenga oficina deberá gestionar a través de las aerolíneas, en los trámites que se requieran en aeropuertos por parte de Fiducoldex y a sus Patrimonios administrados, o los que llegará administrar en la vigencia del contrato a celebrarse*
- 2.2.14. *Revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar las reclamaciones ante las aerolíneas, de acuerdo con las políticas de cada aerolínea.*

NOTA DOS: *Los servicios prestados por la Agencia de viajes que se tramiten a través de las aerolíneas será de acuerdo con las políticas que tenga cada una de ellas.*

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 875, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral **"3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO"** con el fin de aclarar los mismo conforme a las observaciones presentadas, de acuerdo con los siguientes términos

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.3.1.1. Estados Financieros Básicos

Los estados financieros básicos a *31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021* debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

3.3.1.9. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

El nivel de endeudamiento deberá ser menor al *ochenta* por ciento (80%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: $\text{Total Pasivos no corrientes} / \text{Total Activos no corrientes}$

3.3.1.10. Capital de Trabajo VS Valor Adquisición

Este indicador mide la cantidad si el capital de trabajo del proveedor es adecuado VS el valor estimado de la adquisición.

El capital de trabajo deberá ser como mínimo el 1.0 del valor total de la invitación presentado y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente/valor total de la invitación

3.3.1.11. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realizará la verificación financiera de manera conjunta de acuerdo con la ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

Cálculo de Indicadores para Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

$$\text{Índice de Endudamiento} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i}$$

CAPITAL DE TRABAJO: = ((Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)) / (Total del presupuesto de la invitación))

$$\text{Capital de Trabajo} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i - \sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\text{Total Presupuesto de la Invitación}}$$

NOTA DOS: *Ninguno de los proponentes o integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación podrá presentar Capital de Trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.*

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 875, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral **“3.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES”** con el fin de aclarar los mismo conforme a las observaciones presentadas, de acuerdo con los siguientes términos

3.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

(...)

3.3.6. Verificación técnica de propuestas conjuntas:

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realizará la verificación técnica de manera conjunta de acuerdo con los documentos remitidos por cada uno de sus integrantes, y de acuerdo con el cumplimiento de lo descrito en los numerales 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4. y 3.3.5. de los presentes términos, el proponente plural deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con lo descrito en los numerales 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4. y 3.3.5. de los presentes términos.

4.1.1. Experiencia adicional del proponente:

*El proponente deberá entregar una (1) certificación adicional a las mínimas habilitantes la cual deberá mencionar la cantidad de **transacciones** Nacionales o Internacionales emitidos al cliente, que será objeto de evaluación de la siguiente forma:*

- Se otorgará 20 puntos al proponente que entregue una certificación de convenios y/o contrato ejecutados y terminados y/o liquidados del 2010 a la fecha de cierre y presentación de las propuestas, donde se evidencie la venta de más de diez mil (10.000) transacciones anuales*

Esta Adenda se publica a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2024. en la página web www.fiducoldex.com, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FIDUCOLDEX